

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 30 de noviembre de 2021 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-00965

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho Dispone:

1.- ACLARAR el numeral 1º del auto de fecha 04 de noviembre de 2021 en el sentido de indicar que la columna denominada **“valor cuota”** contiene el valor de cada una de las cuotas causadas e impagas, las cuales se componen de la sumatoria por el valor del capital vencido, intereses de plazos causados y comisión de mypime.

2.- CORREGIR la providencia del 04 de noviembre de 2021 (pdf. 10), en punto a precisar que:

- la Denominación social correcta de la parte ejecutante es **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS “COOAFIN”** y no, como quedo anotado en el proveído que se corrige.
- El número correcto del pagaré allegado como base de ejecución es **MA-010896-1** y no como quedó anotado en el proveído que se corrige.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c734148b02f26c7e294b69c1dfbb62670e34f49b136ebd85b097bb406d1279**

Documento generado en 22/02/2022 09:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>